



Gobierno Regional Ica

Resolución Sub Gerencial N°

048

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 02 OCT 2018

VISTO, la Resolución Subgerencia N° 035-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 13 de septiembre de 2017, el Acta de entrega de maquinaria pesada de fecha 20 de septiembre de 2017, y el Informe N° 196-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 18 de septiembre de 2018, sobre Extinción de Afectación en Uso de un (01) Tractor sobre Oruga que se cedió a favor de la **Municipalidad Provincial de Palpa** representada por su Alcalde Señor Justo Richard Mantilla Bendezú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 5º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, tienen como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su sub numeral 6.4.1.5, señala las causales por las cuales se extingue la afectación en uso, entre ellas el literal "a. **Cumplimiento del Plazo**". Asimismo, en el sub numeral 6.4.1.6 "Resolución de extinción de afectación en uso" señala que, la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un IT elaborado por la UCP, emitirá la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, señalando la causal y notificará a la entidad afectataria para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción;

Que, con Informe N° 196-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 18 de setiembre del 2018 el señor Luis Mendoza Loayza, Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, informa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales que, que de acuerdo a la Resolución Sub Gerencial N° 035-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 13 de Setiembre del 2017, el Gobierno Regional de Ica cedió en la modalidad Afectación en Uso un (01) **TRACTOR SOBRE ORUGA**, marca: Komatsu, modelo: D155AX-3, chasis: 70110, N° de motor: SA6D140-2, registro: B-075, año: 1998, de propiedad del Gobierno Regional de Ica, por el plazo de un (01) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de afectación en uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Palpa.

Que, en este contexto, y estando al informe de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, se encuentra acreditada la causal de extinción de la afectación establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sub numeral 6.4.1.5 literal a) **Cumplimiento del Plazo**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los



Bienes Muebles Estatales”, artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **EXTINCION** de afectación en uso de un (01) Tractor sobre Oruga marca: Komatsu, modelo: D155AX-3, chasis: 70110, N° de motor: SA6D140-2, registro: B-075, año: 1998 de propiedad del Gobierno Regional Ica, otorgada mediante Resolución Sub Gerencial N° 035-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 13 de Setiembre del 2017 a favor de la Municipalidad Provincial de Palpa por la causal establecida en el literal a) Cumplimiento de Plazo del sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, que en el plazo de cinco (05) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, **DEVUELVA** la citada maquinaria en las mismas condiciones que le fue entregado, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Servicio Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para el recupero del bien, debiendo levantar el Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Palpa, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
GENERALES

DR. RAUL RODOLFO PEREZ AGUILAR
SUBGERENTE (E)